RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 210/2016

ASUNTO: **GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – GESTIÓN 2016**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016.

El Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, Reglamento para aplicación de la Ley N° 769.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 006/2016 de 12 de enero de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-247 de 14 de octubre de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-77 de 24 de octubre de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-289 de 27 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 769, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2016, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 2644 del 30 de diciembre de 2015, reglamenta la aplicación de la Ley N° 769, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2016.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 154/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2016.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2016-247, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs158.840.- que será utilizado

para completar el pago del servicio de energía eléctrica y la tasa de aseo urbano y alumbrado público en lo que resta de la presente gestión.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-74, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-289, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia Administración, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs158.840.- (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM

(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
2130				Gerencia de Administración		
10	D-03	01	02	433.400	Equipos de Elevación	-158.840
					Total	-158.840
				A:		
2130				Gerencia de Administración		
10	F-08	03	06	212.000	Energía Eléctrica	150.140
				851.000	Tasas	8.700
					Total	158.840

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 01 de noviembre de 2016

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 210/2016

Sergio Velarde Vera

Ronald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Luis Baudoin Olea